

4. Recibir quejas, inconformidades y recomendaciones que permitan mejorar la operación del PRODEP, en el marco de la Ley General de Desarrollo Social.



Universidad Veracruzana



CONTRALORIA
SOCIAL



Universidad Veracruzana

Comité de Contraloría Social PRODEP 2019

¿Qué es la Contraloría Social?

Una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y un mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior.

Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 6º, A, fracción I: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal, es pública.”



Art. 8º: “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición.”



Art. 9º: “No se podrá coartar el derecho de asociarse a reunirse pacíficamente o cualquier objeto lícito.”

Normatividad aplicable a la Contraloría Social

- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en programas federales de desarrollo social.
- Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública

Comité de Contraloría Social Prodep 2019

¿Quiénes lo integran?

- Clara Elena Yerena Aguilar
cyerena@uv.mx
- Elvira Morgado Viveros
emorgado@uv.mx
- Gina Sotelo Rios
gisotelo@uv.mx
- Héctor Venancio Narave Flores
hnarave@uv.mx
- Raquiel Rufino López Martínez
ralopez@uv.mx

Funciones

1. Solicitar al RCS la información pública relacionada con la operación del mismo;
2. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
3. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;